



I. Municipalidad de Los Lagos
 Departamento de Salud
 Región de Los Ríos

**APRUEBA CONVENIO MANDATO RELATIVO
 AL PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION
 DE ATENCION PRIMARIA EN LA RED ASISTENCIAL, AÑO 2014
 (DIPLOMADO Y CURSOS, 2014) ENTRE SERVICIO
 SALUD VALDIVIA E ILUSTRE
 MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS,**

LOS LAGOS, 13 AGO 2014

VISTOS: Estos antecedentes: Convenio mandato celebrado entre Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, de fecha 28 de Julio de 2014, y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en la Ley 19.378/95, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada y las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88 y sus modificaciones posteriores.

DECRETO EXENTO N°: 1209.1

1.- Apruébese Convenio Mandato de fecha 28 de Julio de 2014, entre el Servicio Salud Valdivia y la Municipalidad de Los Lagos, relativo a Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en Red Asistencial- año 2014 (Diplomados y Cursos - año 2014).

2.- Nómbrase encargado de Diplomados y Cursos Srta. Valentina Pérez Curin, Enfermera, Departamento de Salud Municipal. Para dar cumplimiento al punto cuarto, quinto y noveno del convenio.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
 SECRETARIA MUNICIPAL

SMR/MEM/GMC/VAC/RFI/YSP/ysp.-
 dsloslagos@gmail.com

Distribución:

1. Archivo Oficina de Partes
2. Archivo Departamento de Salud
3. Archivo Finanzas Salud
4. Encargada de Convenios DESAM
5. Oirs.



V° B° Control



SIMON MASILLA ROA.
 ALCALDE



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 1779
CPA403/PCST/ast



000085 - 29.07.14

RESOLUCION EXENTA N°
VALDIVIA,

VISTOS: estos antecedentes: Resolución Exenta N° 519 de fecha 10 de abril de 2014 de Ministra de Salud, que aprueba Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial; Resolución Exenta N° 555 de fecha 06 de mayo de 2014 de Ministra de Salud, que distribuye recursos Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial 2014; Ordinario N° 481 de fecha 30 de junio de 2014 del Jefe (S) Subdepartamento de Recursos Financieros, dirigido a Asesor Jurídico, por el cual se solicita elaborar convenios Mandatos municipales del Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial - año 2014, adjuntando cláusulas técnicas y distribución financiera, validad por Referentes Técnicos y Financieros del Servicio de Salud Valdivia; Convenio mandato suscrito con fecha 28 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos; y **TENIENDO PRESENTE**, lo dispuesto en el D.L. N° 2763 de 1979; los Decretos Supremos N°s 140 de 2004 y 59 de 2014, ambos del Ministerio de Salud, dictó la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° **APRUEBASE** el convenio mandato suscrito con fecha 28 de julio de 2014, entre el Servicio de Salud Valdivia y la I. Municipalidad de Los Lagos, relativo al Programa de Capacitación y Formación de Atención Primaria en la Red Asistencial - año 2014 (Diplomado y Cursos - año 2014), el cual es del siguiente tenor:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 de 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictara la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejoría de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 519 de fecha 10 de abril de 2014. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración."

TERCERA:

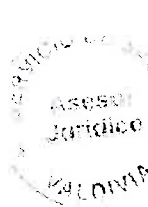
Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 5.660.000.- (cinco millones seiscientos sesenta mil pesos), destinados a financiar las estrategias del programa "Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial":

- a) Formación (Programas de post-gradú)
 - a.1 Diplomado Salud Familiar
 - a.2 Diplomado Manejo Integral de Diabetes

a.3 Curso Manejo de Crónicos

a.4 Curso IRA

a.5 Curso ERA



Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA. La fecha de realización del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA deberá ser informada por la Universidad respectiva en un plazo no mayor al 30 de octubre del año en curso.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso postulantes y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud) ha seleccionado a los siguientes profesionales:

Los Lagos

Nombre del Seleccionado	RUT	Profesión	Nombre Cursos y/o Diplomado	Valor
Doña Normabuena Perea	14.438.515-2	Enfermera	Diplomado Salud Familiar	1.750.000
Paulina Carrasco Villalón	15.728.766-4	Nutricionista	Diplomado Manejo Integral de Diabetes	1.250.000
Mónica González Bustamante	10.935.571-8	Enfermera	Curso Manejo Integral de Crónicos	750.000
Lilian Rosales Fernández	12.994.344-0	Enfermera	Curso Manejo Integral de Crónicos	750.000
Gabriela Rosales González	15.975.632-0	Kinesióloga	Curso IRA	580.000
Jaime Ojeda Aburto	16.463.906-1	Enfermero	Curso ERA	580.000
TOTAL				5.660.000

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía; para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA:

El Municipio mandata al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio de \$ 5.660.000.- (cinco millones seiscientos sesenta mil pesos), consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA, recursos que serán administrados por el Servicio de Salud Valdivia. De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

SEPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

OCTAVA:

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

NOVENA:

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DÉCIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2014, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por periodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al 31 de diciembre de 2014. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en tres ejemplares, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

2º) IMPÚTESE el gasto que se origina del presente convenio al ítem presupuestario 24-03-298 "Atención Primaria, Ley N° 19.378" del Presupuesto de Gastos - año 2014 del Servicio de Salud Valdivia.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.


DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA

INCL.: Antec.

DISTRIBUCIÓN:

- U. de Gestión de Recursos - Departamento de Administración y Gestión de la Información, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud.
- Departamento de APS y Redes Ambulatorias, División de Integración de Redes, Subsecretaría de Redes Asistenciales, Ministerio de Salud
- I. Municipalidad de Los Lagos
- Subdirección de Gestión Asistencial, SSV
- Subdepto. Recursos Financieros - U. Recursos Financieros de la APS, SSV. (1 copia)
- Departamento Jurídico - Convenios APS, SSV. (1 copia)
- Oficina de Partes, SSV



SERVICIO DE SALUD VALDIVIA
Departamento Jurídico N° 1760
CPAUS/Est



**CONVENIO - MANDATO
PROGRAMA CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EN ATENCIÓN PRIMARIA DE LA RED
ASISTENCIAL (CURSOS Y DIPLOMADOS - 2014)**

SERVICIO DE SALUD VALDIVIA – I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS

28 JUL. 2014

En Valdivia, a.....entre el Servicio de Salud Valdivia, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Chacabuco N° 700, Valdivia, representado por su Director (P.T.) Dr. Patricio Rosas Barrientos, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Registro Persona Jurídica N° 7, del 27 de enero de 2004, domiciliada en San Martín N° 1, Los Lagos, representada por su Alcalde Don Simón Mansilla Roa de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Asimismo, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 94 de 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla, al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente resolución".

SEGUNDA:

En el marco de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el programa "Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria" cuyo propósito es generar una masa crítica de funcionarios entrenados y capacitados en los aspectos centrales de la Estrategia de Atención Primaria y en particular de su Enfoque de Salud Familiar, como una forma efectiva de contribuir a la mejora de la atención de salud en este nivel y a lo largo de la red asistencial.

El referido Programa es aprobado por el Ministerio de Salud, mediante Resolución Exenta N° 519 de fecha 10 de abril de 2014. La difusión de dicho documento será de responsabilidad del Referente Técnico del Servicio de Salud, quien deberá hacer llegar copia del mismo, al Jefe del Departamento de Salud Municipal, para su posterior distribución en los establecimientos de su administración."

TERCERA:

Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes el Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad recursos por un monto total de \$ 5.660.000.- (cinco millones seiscientos sesenta mil pesos), destinados a financiar las estrategias del programa "Capacitación y Formación en Atención Primaria de la Red Asistencial".

- a) Formación (Programas de post-grado)
 - a.1 Diplomado Salud Familiar
 - a.2 Diplomado Manejo Integral de Diabetes
 - a.3 Curso Manejo de Crónicos
 - a.4 Curso IRA
 - a.5 Curso ERA

Estos recursos permanecerán en poder del Servicio de Salud en virtud del presente convenio mandato y el Servicio de Salud sólo podrá destinarlos a financiar el arancel universitario del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA. La fecha de realización del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA deberá ser informada por la Universidad respectiva en un plazo no mayor al 30 de octubre del año en curso.

CUARTA:

El Servicio de Salud, sugirió los establecimientos cuyo personal podía ser eventual beneficiario de estas iniciativas. Posteriormente cada municipio seleccionó a los funcionarios postulantes, remitiendo sus antecedentes al Servicio de Salud. De acuerdo a lo anterior el Municipio propuso postulantes y el Servicio de Salud a través de Comisión Tripartita (representantes de las Entidades Administradoras, los Trabajadores y el Servicio de Salud) ha seleccionado a los siguientes profesionales:

Los Lagos				
Nombre del Seleccionado	RUT	Profesión	Nombre Cursos y/o Diplomado	Valor
Dorka Normabuena Perea	14.438.515-2	Enfermera	Diplomado Salud Familiar	1.750.000
Paulina Carrasco Villalón	15.729.766-4	Nutricionista	Diplomado Manejo Integral de Diabetes	1.250.000
Mónica González Bustamante	10.935.671-9	Enfermera	Curso Manejo Integral de Crónicos	750.000
Lilian Rosales Fernández	12.994.344-0	Enfermera	Curso Manejo Integral de Crónicos	750.000
Gabriela Rosales González	16.976.632-0	Kinesióloga	Curso IRA	580.000
Jaime Ojeda Aburto	16.463.906-1	Enfermero	Curso ERA	580.000
TOTAL				5.660.000

El financiamiento incluye arancel, materiales y certificación. En el caso de aquellas personas que son de otras regiones o Servicios de Salud, que para acceder a la capacitación deben trasladarse, el municipio financiará con recursos propios pasajes y estadía, para los diplomados y pasantías. En el caso de educación a distancia contemplará los gastos docentes y de desarrollo y evaluación docente de plataformas asociadas a los módulos educativos.

Asimismo, en el caso de las estrategias del programa, la Municipalidad se compromete a dar las facilidades que sean necesarias, cuando corresponda para que el profesional seleccionado puedan participar tanto en las actividades presenciales como prácticas que sean requeridas, incluyendo aquellas que deban ser realizadas en su sitio de trabajo.

QUINTA:

La Municipalidad deberá velar para que, en el caso de los Diplomados, Educación a Distancia o la línea que corresponda, que el funcionario retorne a su lugar de trabajo una vez concluida su capacitación.

SEXTA:

El Municipio **mandata** al Servicio de Salud para que utilice la suma total del presente convenio de **S 5.660.000.- (cinco millones seiscientos sesenta mil pesos)**, consistentes en la totalidad de los fondos que el Ministerio de Salud envía a las Municipalidades para ser empleados en el arancel del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA, recursos que serán administrados por el Servicio de Salud Valdivia. De igual forma el Municipio Mandata al Servicio para que en su nombre realice las gestiones administrativas necesarias para hacer efectivo el pago a la respectiva Universidad o Centro Formador.

SEPTIMA:

Los recursos a que se refiere la cláusula sexta, se mantendrán en el Servicio de Salud Valdivia, y serán administrados por éste para la cancelación del arancel del Diplomado Salud Familiar, Diplomado Manejo Integral de Diabetes, Curso Manejo de Crónicos, Curso IRA y Curso ERA, de acuerdo a recepción de factura correspondiente.

OCTAVA:

El Servicio de Salud Valdivia suscribirá un convenio con la Universidad o Centro Formador para hacer efectivo el pago del arancel del curso y/o Diplomado, donde se establecerá entre otras cosas, que la emisión de la factura deberá ser a nombre de cada Municipio y que deberán ser remitidas directamente al Servicio de Salud Valdivia para su cancelación, en fechas establecidas en el mismo convenio.

NOVENA:

Cada Municipio velará porque el funcionario seleccionado cumpla con los requisitos de aprobación de la actividad para la que fue seleccionado, solicitando informe al Centro Formador respectivo.

DECIMA:

El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2014**, sin embargo se renovará automática y sucesivamente por períodos iguales si el Servicio no da aviso con treinta días de anticipación a su fecha de vencimiento, su voluntad de no perseverar en él.

Sin perjuicio de la renovación automática del convenio, el plazo de vigencia de los recursos transferidos será al **31 de diciembre de 2014**. Mediante convenios complementarios podrán modificarse anualmente los

montos a transferir a la Municipalidad en conformidad con el mismo, las prestaciones que éste incluye y los demás ajustes que sean necesarios introducirle en su operación.

SERVICIO DE
Asesoría
Jurídica
VALDIVIA

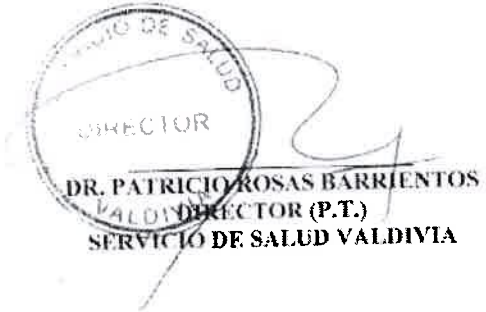
DÉCIMA PRIMERA:

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, quedando uno en poder Oficina de Partes del Servicio de Salud, un ejemplar en la Unidad de Gestión de Recursos - Depto de Administración y Gestión de la Información y un ejemplar al Depto APS y Redes Ambulatorias ambas de la División de Integración de Redes - Subsecretaría de Redes Asistenciales. Por su parte, el Servicio de Salud se compromete a enviar copia de este documento a la Municipalidad respectiva.

En comprobante firman,



SIEMON MANSILLA ROA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS



DR. PATRICIO ROSAS BARRIENTOS
DIRECTOR (P.T.)
SERVICIO DE SALUD VALDIVIA



Municipalidad de los Lagos
DIRECTOR
1.º Dpto. Salud



I. Municipalidad de Los Lagos
Región de Los Ríos
Departamento de Salud.

ORD. : N° 420 /2014

ANT. : No Hay

MAT. : No Hay.

INCL. : Decretos.

LOS LAGOS, 13 de Agosto de 2014

**DE : SR. GUILLERMO MOYA CAMPOS.
DIRECTOR DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL.**

**A : SR. SIMON MANSILLA ROA.
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS.**

Junto con cordialmente saludarle, adjunto remito a usted los documentos que se indican para su numeración, aprobación y firmas correspondientes:

.-Decreto Exento, reconoce cursos de capacitación y antigüedad y establece puntaje carrera funcionaria personal DESAM, Doña Dorka Norambuena Perea.

.-Decreto exento, reconoce cursos de capacitación y antigüedad y establece puntaje carrera funcionaria personal DESAM, Doña Maritza Vega Godoy.

.-Decreto exento aprueba convenio mandato relativo al programa de capacitación y formación de atención primaria en la red asistencial año 2014 (diplomado y cursos, 2014) entre servicio salud Valdivia e Ilustre Municipalidad de Los Lagos, Doña Valentina Pérez Curin.

Saluda atentamente a Usted.



**GUILLERMO MOYA CAMPOS.
DIRECTOR DEPTO. SALUD MUNICIPAL**

GMC/mlgp
dsloslagos@gmail.com

Distribución:

- 1.-Destinatario.
- 2.-Archivo DESAM.